

Datos a 01/12/2021

Información del Plan de Pensiones

Este plan de pensiones de empleo es un instrumento de previsión social, a través del cual el promotor (la empresa) realiza aportaciones en favor de sus empleados/partícipes con la finalidad de ir constituyendo un ahorro, para el cobro de prestaciones cuando se produzcan las contingencias previstas en el reglamento del plan.

Las aportaciones realizadas por el promotor son irrevocables y su titularidad corresponde a los empleados/partícipes.

El Plan no puede cobrarse hasta que se produzca alguna de las contingencias o supuestos excepcionales de liquidez previstos en su reglamento. Mientras no se produzca el cobro de la prestación, las aportaciones quedan integradas en un fondo de pensiones de empleo, que es un patrimonio sin personalidad jurídica creado al exclusivo objeto de dar cumplimiento al plan. Las prestaciones no serán, en ningún caso, sustitutivas de aquellas a las que se pudiera tener derecho en el régimen correspondiente de la Seguridad Social, teniendo, en consecuencia, carácter privado y complementario de aquéllas.

Evolución valor de la participación



Rentabilidades pasadas no garantizan rentabilidades futuras.

Rentabilidades y riesgo histórico

Rentabilidad acumulada

01/12/2021	Últimos 12 meses
4,61 %	5,21 %

Rentabilidad anual

2020	2019	2018	2017	2016
3,17 %	5,61 %	-3,16 %	3,50 %	0,25 %

Rentabilidad Mensual Acumulada

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov
-0,0%	0,4%	2,0%	2,7%	2,9%	3,7%	4,2%	5,0%	4,1%	4,8%	4,3%

Volatilidad

Volatilidad
2,39 %

Datos Plan

Nombre:	PLAN DE PENSIONES DEL PERSONAL EMPLEADO PÚBLICO DE LA GENERALITAT
Fondo asociado:	PENSIOVAL VII FP
Modalidad del plan:	Plan de pensiones de empleo del sistema de aportación definida.
Patrimonio:	66.888.228,34 €
Nº de partícipes:	99.295
Inicio del Plan:	01/06/2009
Volatilidad:	2,39 %
Valor participación:	12,78592315 €
Promotor:	ACADÈMIA VALENCIANA DE LA LLENGUA
Domicilio social:	AVDA. CONSTITUCIÓN 284 46019 VALENCIA
Promotor:	GENERALITAT VALENCIANA
Domicilio social:	C/ CABALLEROS 2 46001 VALENCIA
Promotor:	A.VALENCIANA DE EVALUACION Y PROSPECTIVA
Domicilio social:	PZA.TETUAN 8 46003 VALENCIA

Y otro/s promotor/es de empresas o entidades relacionadas o vinculadas con el promotor indicado. La totalidad de los promotores de este plan puede consultarse en el reglamento del mismo.

ENTIDAD GESTORA:	VidaCaixa, S.A.U. de Seguros y Reaseguros. Paseo de la Castellana 51, planta 1ª, 28046 Madrid (España)- NIF A-58333261 Inscrita en el registro de entidades gestoras de la DGSFP con el código de entidad G0021.
ENTIDAD DEPOSITARIA:	Cecabank, S.A. Calle Alcalá 27, 28014 Madrid, (España) - NIF A-86436011 Inscrita en el registro de entidades depositarias de la DGSFP con el código de entidad D0193.
Código DGS Fondo:	F1508

La entidad gestora y la entidad depositaria no forman parte del mismo grupo de sociedades. La entidad gestora ha adoptado los procedimientos para evitar conflictos de interés y para realizar operaciones vinculadas, previstos en el RD 304/2004, y adoptará los procedimientos que prevea la normativa vigente.

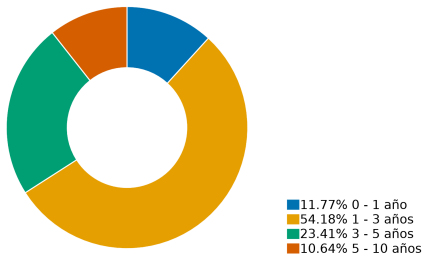
Datos a 01/12/2021

Rentabilidad y Riesgo

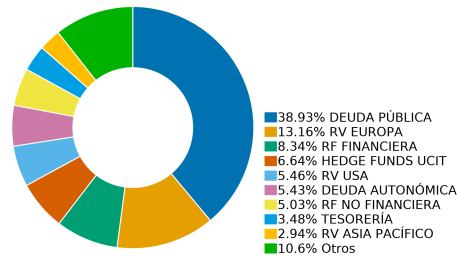
Mejor mes	Peor mes	Nº meses positivos	Nº meses negativos	Máxima caída	Días recuperación
3,42 %	-5,09 %	37	23	-11,36 %	236

Distribución de las inversiones

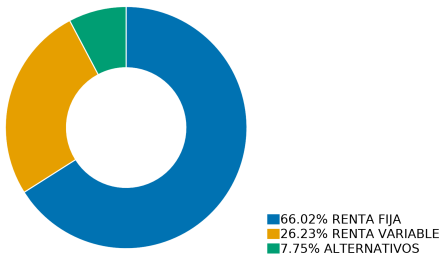
VENCIMIENTOS RENTA FIJA



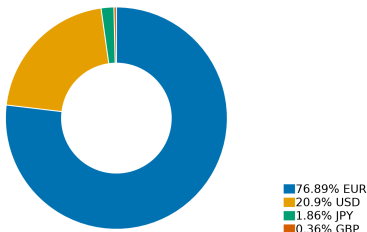
SECTORES



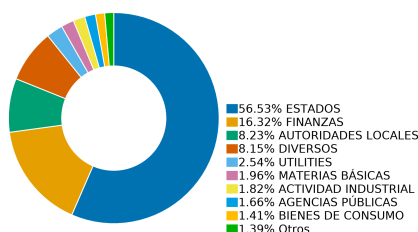
CARTERA



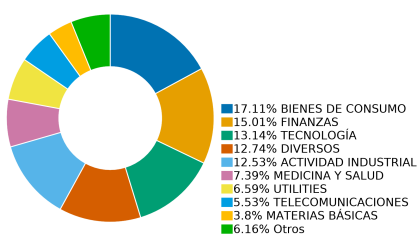
DIVISA



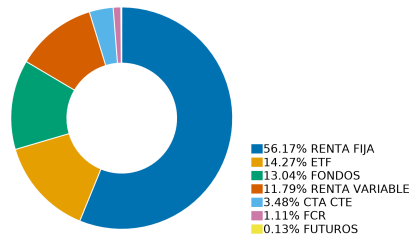
SECTOR RENTA FIJA



SECTOR RENTA VARIABLE



TIPO ACTIVO



Política Inversión

El fondo invierte principalmente en renta fija, mientras que la inversión en renta variable será como máximo del 30%.

Comisiones

Comisión Fija de Gestión:	0,200 %
Comisión de Depósito:	0,020 %
Gastos Indirectos:	0,11 %

Las comisiones son anuales y sobre el patrimonio del plan. La estimación del total de gastos anualizados es de un 0,36000 %, el cual puede variar cada año. Incluye la comisión de gestión (incluida la comisión de gestión variable si aplicara según lo dispuesto en el contrato de gestión y depósito), la comisión de depósito, así como los gastos de servicios externos y de transacción de las inversiones, los cuales incorporan los gastos de análisis sobre las inversiones. Los Gastos Indirectos contemplan los costes indirectos y las retrocesiones de comisiones de fondos de inversión. Puede solicitar más información a la entidad gestora.

Datos a 01/12/2021

PRINCIPALES VALORES

Valores	Porcentaje
SPGB 0 1/4 07/30/24	7,36 %
SPGB 0.35 07/30/23	3,58 %
SGLT 0 01/14/22	3,58 %
CUENTA CORRIENTE	3,48 %
MADRID 4 1/8 05/21/24	3,37 %
BTPS 1.45 11/15/24	2,98 %
NEXT FUNDS TOPIX EXCHANGE TR	2,94 %
SPGB 3.8 04/30/24	2,92 %
LYXOR S&P 500	2,75 %
INVESCO QQQ TRUST SERIES 1	2,71 %

Al final de este documento se enumeran y describen los riesgos financieros inherentes a las inversiones.

Características del Plan de Pensiones

Aportaciones al Plan de Pensiones

El régimen de aportaciones viene determinado en el propio reglamento del plan de pensiones. El total de las aportaciones y contribuciones empresariales anuales máximas a los planes de pensiones regulados en la presente Ley no podrá exceder de 2.000 euros. Este límite se incrementará en 8.000 euros, siempre que tal incremento provenga de contribuciones empresariales.

Cobro del plan de pensiones

El plan de pensiones puede cobrarse en caso de jubilación, invalidez, fallecimiento del partícipe o del beneficiario. Además, y siempre que el reglamento del plan lo contemple, también puede cobrarse en caso de enfermedad grave, desempleo de larga duración, dependencia, anticipo de la prestación de jubilación por ERE, desempleo de larga duración, y desde del 1 de enero de 2015 se introduce un nuevo supuesto de liquidez para aportaciones realizadas a partir de esta fecha y con una antigüedad de 10 años a contar desde el 1 de enero de 2015.

Cuando no sea posible el acceso de un partícipe a la jubilación, la contingencia se entenderá producida a partir de que cumpla los 65 años de edad, en el momento en que el partícipe no ejerza o haya cesado en la actividad laboral o profesional, y no se encuentre cotizando para la contingencia de jubilación en ningún régimen de la Seguridad Social.

Formas de cobro del plan de pensiones:

- Capital
- Renta Asegurada
- Renta Financiera
- Mixta
- Pago sin periodicidad regular.

Procedimiento de solicitud de las prestaciones:

El procedimiento de solicitud de prestaciones está recogido en el reglamento del plan. Cuando se soliciten cobros parciales de derechos económicos, la solicitud del beneficiario deberá indicar si los derechos económicos que desea percibir corresponden a aportaciones anteriores o posteriores a 1 de enero de 2007, si las hubiera.

Valor diario aplicable:

Para el pago de prestaciones en forma de capital, pagos sin periodicidad regular, o pagos únicos o sucesivos, se aplicará el valor diario correspondiente a la fecha de vencimiento prevista.

Para el pago de prestaciones en forma de renta financiera, se aplicará el valor diario correspondiente a la fecha de abono prevista.

Para la contratación de la prestación en forma de renta de seguros, se aplicará el valor diario correspondiente a la fecha de contratación.

Beneficiarios de fallecimiento

El procedimiento de designación de beneficiarios de fallecimiento está establecidos en el reglamento del plan.

Comentario del gestor

El incremento de movilidad entre las diferentes áreas geográficas insufla mayor robustez a la recuperación de la actividad económica global, ello unido a unos buenos resultados empresariales del 3T, ha impulsado este mes el apetito por los activos de riesgos. Además, la confirmación por parte de la FED del calendario del repliegue de ciertas políticas monetarias (tapering) ha generado certidumbre en el mercado. No obstante, los problemas en las cadenas de suministros, junto con las presiones inflacionarias, se mantienen en el foco de los mercados.

El mercado de deuda sigue ajustándose a un nuevo escenario donde se estima una subida de los tipos de interés y mayores expectativas de inflación. Ello ha provocado unas subidas de las rentabilidades de la deuda soberana tanto a medio como largo plazo. El bono americano a 10 años cierra octubre en 1,55% (vs. 1,48% de septiembre) y el 10 años alemán cierra el mes en -0,10%, desde -0,19% del mes anterior. La misma tendencia se registra en los países periféricos europeos, la TIR del bono a 10 años español escala hasta 0,60%, respecto el 0,45% de septiembre, su prima de riesgo se amplía y cierra alrededor los 71 p.b. La deuda corporativa en términos generales registra en el mes similar comportamiento.

La buena temporada de resultados empresariales se ha sobrepuesto a los miedos de un escenario inflacionista. A ello, se le ha unido un escenario con una volatilidad en rangos bajos y un ritmo de reactivación económica vigorosa gracias a un mayor control de la pandemia. Ello ha permitido que los principales índices de renta variable registren rentabilidades positivas, especialmente intensas en Europa y USA. El índice americano S&P 500 registra en octubre una rentabilidad +6,91% y el europeo EuroStoxx 50, cierra el mes en la misma línea, aunque con retornos ligeramente inferiores (+5,00%). El índice agregado de los mercados emergentes, el MSCI Emerging Markets cierra octubre con rentabilidades positivas, +0,93%, aunque discretas, mermado por el mal comportamiento de los países asiáticos, los latinoamericanos registran comportamiento positivo.

El cambio eurodólar se mantiene bastante estable a lo largo del mes, el tipo de cambio se ha movido alrededor los 1,16 dólares por euro.

Datos a 01/12/2021

Fiscalidad

Aportaciones al Plan de Pensiones

Las aportaciones del partícipe que dan derecho a una reducción en la base imponible general del IRPF con el límite máximo es la menor de las cantidades siguientes:

- 2.000 € anuales por aportaciones del partícipe en planes de pensiones individuales, asociados, de empleo, planes de previsión asegurados, planes de previsión social empresarial, determinadas mutualidades de previsión social empresarial y seguros privados que cubran exclusivamente el riesgo de dependencia severa o gran dependencia.
- el 30% de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas percibidos individualmente en el ejercicio.

Este límite se incrementará en 8.000 euros, siempre que tal incremento provenga de contribuciones empresariales del promotor en planes de pensiones de empleo y del tomador en planes de previsión social empresarial.

Adicionalmente, podrá reducir hasta 1.000 € anuales por las aportaciones realizadas por el cónyuge si éste no tiene rendimientos netos del trabajo ni de actividades económicas o son inferiores a 8.000 € anuales.

En cualquier caso, las cantidades aportadas que no hayan podido reducirse en la base imponible por insuficiencia de la base o por aplicación del límite porcentual, podrán reducirse en los cinco ejercicios siguientes, respetando el correspondiente límite.

Cobro del plan de pensiones

Las prestaciones percibidas con cargo a un Plan de Pensiones tributan en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), en ningún caso por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Como regla general la totalidad de la prestación que se percibida con cargo al Plan de Pensiones constituye, a efectos del IRPF, rendimientos del trabajo sujetos a retención a cuenta del IRPF.

No obstante, si se cobra en forma de capital podrá resultar de aplicación el Régimen transitorio que permite aplicar una reducción del 40% en los siguientes supuestos:

- Contingencia acaecida con anterioridad a al 1 de enero de 2007.
- Contingencia acaecida a partir del 1 de enero de 2007: podrá aplicarse por la parte correspondiente a aportaciones realizadas hasta 31 de diciembre de 2006.

Este Régimen se podrá aplicar en función de cuando se cobre la prestación y la fecha de acaecimiento de la contingencia:

- Contingencias acaecidas a partir de 1 de enero de 2015: se aplicará en el ejercicio que acaezca o en los dos siguientes.
- Contingencias acaecidas en los ejercicios 2011 a 2014: se aplicará durante los ocho ejercicios siguientes desde acaecimiento (ejercicio de la contingencia + 8 años).
- Contingencias acaecidas en 2010 o antes: se aplicará hasta 31 de diciembre de 2018.

Nota: Fiscalidad aplicable de acuerdo con la normativa vigente en la fecha de emisión, si se cumplen los requisitos exigidos en la misma. En la fecha de cada pago se aplicará la fiscalidad vigente en ese momento. En el País Vasco existe un régimen fiscal propio con particularidades propias no desarrolladas en este documento.

Este plan de pensiones está sometido a las normas que figuran en el texto refundido de la Ley de los planes y fondos de pensiones (Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre), al reglamento que la desarrolla y a las demás disposiciones legales que puedan resultar de aplicación.

Movilización a Otros Planes

Los partícipes pueden movilizar los derechos consolidados a otro plan de pensiones, a un plan de previsión asegurado o a un plan de previsión social empresarial:

- en el supuesto de extinción de la relación laboral y solo si estuviese previsto en las especificaciones del plan y según las condiciones indicadas en las mismas.
 - o por terminación del plan de pensiones.
- Los beneficiarios de un plan de empleo no pueden movilizar sus derechos económicos salvo por terminación del plan de pensiones.

Para la movilización, el partícipe deberá dirigirse a la entidad gestora o aseguradora de destino, para iniciar su traspaso.


Asimismo, la solicitud deberá realizarse mediante escrito firmado por el partícipe o cualquier otro medio del que quede constancia para aquel y el receptor de su contenido y presentación. En el plazo máximo de 2 días hábiles desde que la entidad aseguradora o entidad gestora de destino disponga de la totalidad de la documentación necesaria, esta deberá, solicitar a la gestora del fondo de origen el traspaso de los derechos,

En un plazo máximo de 20 días hábiles a contar desde la recepción por parte de la entidad gestora de origen de la comunicación de la solicitud, esta entidad deberá ordenar la transferencia bancaria, y la entidad depositaria de origen ejecutarla. En caso de movilización parcial de derechos consolidados, la solicitud del partícipe deberá incluir indicación referente a si los derechos consolidados que desea movilizar corresponden a aportaciones anteriores o posteriores a 1 de enero de 2007, si las hubiera. Los derechos consolidados a movilizar se calcularán de forma proporcional según correspondan a aportaciones anteriores y posteriores a dicha fecha, cuando éstas existan, y el partícipe no haya realizado la indicación señalada anteriormente.

Para la movilización de derechos consolidados, se aplicará el valor diario correspondiente a la fecha de efectividad de dicha movilización.

Además, y siempre que el reglamento del plan lo contemple, también podrá realizarse la movilización de los derechos consolidados desde otro plan de pensiones, plan de previsión asegurado o plan de previsión social empresarial.

Datos a 01/12/2021

 Información adicional Riesgos Financieros Inherentes a las Inversiones

Los riesgos financieros más relevantes son los siguientes:

Riesgo de mercado:

El riesgo de mercado es un riesgo de carácter general. La cotización de los activos depende especialmente de la evolución de los mercados financieros, así como de la evolución económica de los emisores que, por su parte, se ven influidos por la situación general de la economía mundial y por circunstancias políticas y económicas dentro de los respectivos países. En particular las inversiones conllevan un:

- Riesgo de mercado por inversión en renta variable: Derivado de las variaciones en el precio de los activos de renta variable.

- Riesgo de tipo de interés: Las variaciones o fluctuaciones de los tipos de interés afectan al precio de los activos de renta fija

- Riesgo de tipo de cambio: Como consecuencia de la inversión en activos denominados en divisas distintas a la divisa de referencia de la participación se asume un riesgo derivado de las fluctuaciones del tipo de cambio.

Riesgo de crédito:

La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de crédito relativo al emisor y/o a la emisión. El riesgo de crédito es el riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al pago del principal y del interés cuando resulten pagaderos. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones de solvencia a ciertos emisores/emisiones de renta fija para indicar su riesgo crediticio probable. Los emisores y las emisiones con elevada calificación crediticia presentan un reducido riesgo de crédito mientras que los emisores y las emisiones con calificación crediticia media presentan un moderado riesgo de crédito. La no exigencia de calificación crediticia a los emisores de los títulos de renta fija o la selección de emisores o emisiones con baja calificación crediticia determina la asunción de un elevado riesgo de crédito.

Riesgo País:

Los activos en los que se invierte pueden verse afectados por la eventualidad de que se produzca una pérdida financiera por circunstancias macroeconómicas, políticas o sociales, o por desastres naturales, en un país determinado. El riesgo país comprende el riesgo de impago de la deuda externa soberana (riesgo soberano), y de la deuda externa privada cuando el riesgo de crédito se debe a circunstancias ajenas a la situación de solvencia o liquidez del deudor privado.

Riesgo de liquidez:

La inversión en valores de baja capitalización y/o en mercados con una reducida profundidad y limitado volumen de contratación puede privar de liquidez a las inversiones lo que puede influir negativamente en las condiciones de precio en el momento de vender, comprar o modificar sus posiciones.

Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados:

El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de las inversiones de contado, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.

Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera. Asimismo, la operativa con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

 Información Relacionada con la Sostenibilidad

Podrá obtener información sobre como VidaCaixa integra los factores de sostenibilidad ambientales, sociales y de gobierno (o "ASG") en las decisiones de inversión de sus fondos de pensiones en la página web de VidaCaixa: <https://www.vidacaixa.es/es/web/corporativo/inversion-responsable>




 Acceso a la información


Con motivo de la adhesión del partícipe al plan de pensiones la entidad gestora emitirá un certificado de pertenencia al mismo.

En la web de VidaCaixa dispone de un formulario para solicitar el envío, a través de correo electrónico, de las cuentas anuales e informe de gestión del fondo, la declaración de la política de inversión del fondo y el reglamento del plan, así como un ejemplar actualizado de este documento.

Periódicamente recibirá de la entidad gestora los comunicados trimestral, semestral y anual previstos en la legislación vigente, con información del plan de pensiones de carácter general y particular de interés.

Además podrá recibir esta información por varios medios:

-  Si usted es cliente del servicio de banca digital CaixaBankNow, a través de este medio
-  A través de correo electrónico, previa solicitud mediante el formulario de la web de VidaCaixa.
-  Si usted no es cliente del servicio de banca digital CaixaBankNow, ni nos ha facilitado un correo electrónico mediante el formulario de la web de VidaCaixa, le enviaremos la información por correo postal al domicilio informado.

 Inversión Socialmente Responsable

La Entidad toma en consideración, en las decisiones de inversión, los riesgos extrafinancieros que pueden afectar a su cartera de inversiones. Basándose en los principios de inversión sostenible y de transparencia en la gestión, la Entidad es consciente de su responsabilidad hacia la consecución de la mejor rentabilidad para el socio del Plan siempre teniendo en cuenta el nivel de riesgo asumido acorde con el objetivo de rentabilidad establecido. Asimismo, la Entidad considera que la inclusión de criterios ASG (Ambientales, Sociales y de Gobernanza) y su integración en la gestión de las inversiones, pueden tener un efecto favorable en los resultados financieros a largo plazo de las empresas y contribuir a un mayor progreso económico y social.